



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

## Resolución N° 274 – 2016–CO–UNJ

Jaén, 17 de agosto del 2016

**VISTO:** El Oficio N° 244-2016-UNJ-ORRH, de fecha 10 de agosto del 2016; Oficio N° 194-2016-UNJ/DGA, de fecha 11 de agosto del 2016; Proveído N° 1136, de fecha 11 de agosto del 2016; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 15 de agosto del 2016; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio de 2016, se constituye reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 114-2016-UNJ, de fecha 15 de agosto del 2016, se encarga el despacho de la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén al Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, para el normal funcionamiento de las actividades administrativas. Dicha encargatura será del día martes 16 al miércoles 17 de agosto del 2016, con las atribuciones inherentes al cargo;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "El Consejo Universitario es el órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad";

Que, el artículo 13° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece como atribución del Consejo Universitario: m) Nombrar, contratar, promover y remover al personal no docente, a propuesta de la Dirección general de Administración a través de su oficina de Recursos humanos;

Que, mediante Resolución N° 73-2016-CO-UNJ, de fecha 08 de marzo del 2016, se aprueba el Formato de evaluación para trabajadores CAS de la Universidad Nacional de Jaén, donde se determinó como nota aprobatoria el valor de quince (15);

Que, mediante Resolución N° 205-2016-CO-UNJ, de fecha 07 de junio del 2016, se contrata a la Srta. López Quispe Dalila, finalista elegible de la Convocatoria CAS N° 001-2016-UNJ, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), por el periodo de 3 meses, a partir del 19 de mayo del 2016 hasta el 19 de agosto del 2016;

Que, mediante Oficio N° 244-2016-UNJ-ORRH, de fecha 10 de agosto del 2016, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos remite al Director General de Administración, el resultado del formato de evaluación correspondiente al primer trimestre realizado a la Srta. López Quispe Dalila Trabajadora administrativa CAS de nuestra Institución, que vence su contrato el 19 de agosto del presente año, dicha ficha de evaluación tiene el promedio aprobatorio de 15;

Que, mediante Oficio N° 194-2016-UNJ/DGA, de fecha 11 de agosto del 2016, el Director General de Administración remite al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, propuesta de renovación de contrato de la Srta. López Quispe Dalila, como Asistente Administrativo de la Oficina de Secretaría General;





# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Proveído N° 1136, de fecha 11 de agosto del 2016, el Presidente (e) de la Comisión Organizadora remite expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;

Que, mediante Acuerdo de Sesión Extraordinaria de fecha 15 de agosto del 2016, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad contratar a la Srta. López Quispe Dalila, como Asistente Administrativo de la Oficina de Secretaria General, por el periodo de tres (3) meses, desde el 20 de agosto del 2016 al 20 de noviembre del 2016, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), de acuerdo al Oficio N° 244-2016-UNJ-ORRH, de fecha 10 de agosto del 2016, procedente de la Oficina de Recursos Humanos.

Estando en uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62 de la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR** a la Srta. López Quispe Dalila, como Asistente Administrativo de la Oficina de Secretaria General, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS), de acuerdo al Oficio N° 244-2016-UNJ-ORRH, de fecha 10 de agosto del 2016, procedente de la Oficina de Recursos Humanos, por el periodo de tres (3) meses, a partir del 20 de agosto del 2016 hasta el 20 de noviembre del 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a la oficina General de Administración mediante la Oficina de Recursos Humanos elabore el contrato correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca  
Secretaría General



Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge  
Presidente (e)

